



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 – 2022 - MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 31 de marzo del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

VISTO:

El Informe N° 001 – 2022 – MDO/GM/EAS/AAS, de fecha 28 de marzo 2022, remitido por el Señor: Alfredo, Accostupa Surco, (e) Asuntos Sociales, quien remite Informe para la elaboración de Resolución de Reconocimiento y Agradecimiento para el personal médico, técnico de entidades por su labor filantrópica en la “Campaña de Salud Integral 2022”, realizado el día 23 de marzo 2022, en la Plaza de Armas del Distrito en el que, se brindó servicios de medicina preventiva a la población del Distrito de Ollantaytambo, según competencias de acuerdo a la Ley N° 27972, Artículo 80°, inciso 2.5.2.6. Siendo esta labor exitosa y se cumplió con las expectativas de la población, con el apoyo, colaboración y el aporte solidario de las diferentes organizaciones amigas que asistieron con su personal médico, técnico, equipo logístico que brindaron garantía sólida en las atenciones de forma personalizada y gratuita con doce (12) especialidades médicas a la población vulnerable del Distrito de Ollantaytambo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando al Informe N° 001 – 2022 – MDO/GM/EAS/AAS, de fecha 28 de marzo 2022, remitido por el Señor: Alfredo, Accostupa Surco, (e) Asuntos Sociales, quien remite Informe para la elaboración de Resolución de Reconocimiento y Agradecimiento para el personal médico, técnico de entidades por su labor filantrópica en la “Campaña de Salud Integral 2022”, realizado el día 23 de marzo 2022, en la Plaza de Armas del Distrito en el que, se brindó servicios de medicina preventiva a la población del Distrito de Ollantaytambo, según competencias de acuerdo a la Ley N° 27972, Artículo 80°, inciso 2.5.2.6. Siendo esta labor exitosa y se cumplió con las expectativas de la población, con el apoyo, colaboración y el aporte solidario de las diferentes organizaciones amigas que asistieron con su personal médico, técnico, equipo logístico que brindaron garantía sólida en las atenciones de forma personalizada y gratuita con doce (12) especialidades médicas a la población vulnerable del Distrito de Ollantaytambo.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, LA ALCALDÍA es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el Artículo 20° del mismo cuerpo de leyes, determina las ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, Son atribuciones del alcalde: inciso 6. Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6), Artículo 24° y el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR, a nombre de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, por su ardua labor y desprendimiento social, así como por su trabajo desinteresado en la realización de la "Campaña de Salud Integral 2022", a la Asociación Corazones para Perú, con la participación de la Odontóloga: Brithz Dannay, Silvera Abellana, para mejorar la calidad de vida en nuestros hermanos Ollantaytambinos.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución, sea de conocimiento de toda la población del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Región Cusco, para su correspondiente reconocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Secretaría General la entrega de la presente Resolución a la Odontóloga: Brithz Dannay, Silvera Abellana, de la Asociación Corazones para Perú, para su conocimientos y fines.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, la Unidad de Sistemas Informáticos, publique la Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo (www.muniollantaytambo.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAPITAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DE OLLANTAYTAMBO
CIUDAD INKA VIVIENTE
José Rico Coronel
ALCALDE

OLLANTAYTAMBO